

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**PARLA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiéndose detectado un error en el edicto del Ayuntamiento de Parla, sobre aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del régimen sancionador por los incumplimientos de las condiciones establecidas en las licencias municipales de apertura y funcionamiento de establecimientos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 76, de fecha 30 de marzo de 2010, páginas 199 a 205, procedemos a su subsanación.

El encabezamiento está incompleto por omisión de texto, el cual reproducimos íntegro a continuación:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2010, ha acordado aprobar inicialmente la “ordenanza municipal reguladora del régimen sancionador por los incumplimientos de las condiciones establecidas en las licencias municipales de apertura y funcionamiento de establecimientos”, del Ayuntamiento de Parla, y someterla a exposición pública por plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Si finalizado el plazo de información pública y audiencia a los interesados no se hubiera presentado ninguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.»

En Parla, a 29 de abril de 2009.—El concejal-delegado especial de Actividades, Consumo, Comercio y Salud Pública, Santiago Menchero Jiménez.

(03/19.310/10)